

Señores

JUZGADO CUARTO (04) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

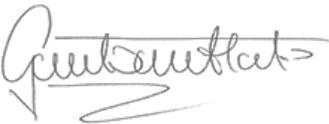
Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA SENEIDA HERRERA AGUDELO
Demandados: CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES S.A.S Y OTROS
Litisconsorte N.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C
Radicación: 76001310500420220002300

Asunto: MEMORIAL – APORTA RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., en el proceso de referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente y mediante el presente, procedo a poner en conocimiento del despacho la respuesta emitida por la demandada RED DE SALUD DE LADERA E.S.E al Derecho de petición elevado por el suscrito apoderado en representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Conforme a lo anterior, me permito adjuntar escrito de la respuesta por parte de RED SALUD DE LADERA E.S.E y constancia del correo electrónico remitido por la misma.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.



Re: DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P. (MARIA SENEIDA HERRERA AGUDELO)

Red Ladera E.S.E. <notificacionessaludladera@gmail.com>
Para: ASISTENTE.JURISPRONT@gmail.com

19 de mayo de 2022, 12:33

Cordial saludo señora María Seneida Herrera Agudelo, hemos recibido su solicitud de derecho de petición - Reclamación Formal, en el mismo presentado ante la Red de Salud de Ladera E.S.E., en el documento usted manifiesta que el día 6 de agosto de 2021, radicó reclamación con el fin de que procediera con su "**reintegro y/o indemnización por despido injusto, sin obtener respuesta alguna**", en forma respetuosa y comedida, en aras de dar una respuesta de fondo a su derecho de petición, se le solicita remitir constancia de la radicación de su solicitud del 6 de agosto de 2021, dirigida al correo notificacionessaludladera@gmail.com con el fin de realizar seguimiento a su solicitud anterior y su correspondiente respuesta.

Igualmente se informa que una vez revisada la base de datos de empleados públicos de la Red de Salud de Ladera E.S.E., no se ha encontrado registro alguno el cual indique que usted fue funcionaria de la Entidad, en ninguno de los extremos temporales indicados en su escrito de derecho de petición.

Nos encontramos atentos a recibir la documentación solicitada para lo pertinente.

Cordialmente

LISA FERNANDA CRUZ
Abogada Externa
Red de Salud de Ladera E.S.E.

El jue, 7 abr 2022 a las 14:40, Isabella Caballero Valdivieso (<comunicaciones@saludladera.gov.co>) escribió:

De: Paola Vasquez <asistente.jurispront@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 11:28

Para: Rede de Salud de Ladera ESE <eseladera@saludladera.gov.co>; widrobo@hotmail.com <widrobo@hotmail.com>; jackelin-marin@hotmail.com <jackelin-marin@hotmail.com>; atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com <atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com>

Asunto: DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P. (MARIA SENEIDA HERRERA AGUDELO)

Buenos días,

Cordial Saludo,

Por el medio del presente y de manera respetuosa envió DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.P. RECLAMACIÓN FORMAL POR DESPIDO INJUSTO ART. 64 C.S.T.

Gracias.

Respetuosamente,

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

--

Paola Vasquez Betancourt
Asistente Jurídica



JURISPRONT

&

ABOGADOS S.A.S

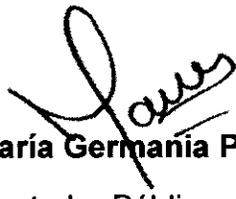
NIT 501068970-0

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE LA RED DE SALUD DE LADERA ESE

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los registros contables al corte Diciembre 31 de 2024 de La RED DE SALUD DE LADERA ESE identificada con el NIT No.805.027.289-9, no se evidencian Cuentas por Pagar o SalDOS a Favor a nombre la empresa C Y C SUPERSERVICIOS INTEGRALES S.A.S con Nit 900.970..59-4.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



María Germania Prieto Medina

Contador Público

TP No. 130791-T

